



**Municipio de Gilbert
Entre Ríos**

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°050 /2026

GILBERT, 11 de marzo de 2026

VISTO:

Expediente N°629, Libro1, Folio 75, nota en fecha 30/01/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de solventar gastos fijos mensuales, tales como alquiler, servicios de mantenimiento y atención de salud;

Que, se considera oportuno y necesario realizar un aporte económico, a fin de asistir a las necesidades de los adultos mayores, quienes constituyen una parte importante en nuestra sociedad;

Que, corresponde al municipio colaborar con esta Institución, así como con las demás instituciones de la localidad, en el marco de sus funciones y responsabilidades;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE como **Subsidio No Reintegrable**, la suma de PESOS Trescientos Mil con cero centavos (\$300.000,00) mensuales al Centro de Jubilados “San José” Gilbert, desde el mes de marzo del año 2026 y hasta el mes de diciembre del año 2026 inclusive, a los fines de afrontar gastos fijos mensuales. Líbrese pago mediante transferencia bancaria a la cuenta que pertenece al Centro de Jubilados “San José” Gilbert **CUIT 30-71033373-0**, por lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: EL SUBSIDIO al que refiere en el artículo anterior deberá ser debidamente justificado por los solicitantes presentando comprobantes, en forma mensual, de la aplicación y buen uso para el correcto destino que fue otorgado el mismo ante Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE la presente erogación a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 11 de marzo de 2026.-

